



Bruselas, 17 de junio de 2025
(OR. en)

9590/25

Expediente interinstitucional:
2025/0147(NLE)

ECOFIN 636
UEM 185
FIN 598
ECB
EIB

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la
Decisión de Ejecución de 17 de junio de 2022 relativa a la aprobación de
la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Polonia

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

de ...

**por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 17 de junio de 2022
relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación
y resiliencia de Polonia**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia¹, y en particular su artículo 20, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

¹ DO L 57 de 18.2.2021, p. 17, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/241/oj>.

Considerando lo siguiente:

- (1) Tras la presentación del plan nacional de recuperación y resiliencia (PRR) por parte de Polonia el 3 de mayo de 2021, la Comisión propuso su evaluación positiva al Consejo. El 17 de junio de 2022, el Consejo aprobó la evaluación positiva mediante una decisión de ejecución (en lo sucesivo, «Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022»)². La Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022 se modificó mediante las decisiones de ejecución del Consejo de 8 de diciembre de 2023³ y de 16 de julio de 2024⁴.
- (2) El 30 de enero de 2025, Polonia presentó a la Comisión una solicitud motivada para que esta presente una propuesta para modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022, según lo dispuesto en el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, por considerar que parte del PRR ya no se puede completar debido a circunstancias objetivas. Por este motivo, Polonia ha presentado un PRR modificado.

Modificaciones con arreglo al artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241

- (3) Las modificaciones del PRR presentadas por Polonia debido a circunstancias objetivas se refieren a cuarenta y dos medidas.

² Véanse los documentos ST 9728/22 y ST 9728/22 ADD 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

³ Véanse los documentos ST 15835/23 REV1 y ST 15835/23 ADD 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

⁴ Véanse los documentos ST11805/24 INT y ST 11805/24 ADD 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

- (4) Polonia ha explicado que se han modificado once medidas al objeto de aplicar mejores alternativas para que sigan siendo tan ambiciosas como al principio. Se trata, en el marco del componente A (Resiliencia y competitividad de la economía), de la medida A1.3.1 (Ejecución de la reforma de ordenación del territorio), del hito A68G de la medida A4.5 (Alargar la vida laboral y promover el trabajo más allá de la edad legal de jubilación), del hito A71G de la medida A4.7 (Reducir la segmentación del mercado laboral); en el marco del componente B (Energía verde y reducción de la intensidad energética), de los hitos B4L y B6L de la medida B2.3 (Ayuda a la inversión en parques eólicos marinos); en el marco del componente C (Transformación digital), de los objetivos C14G y C15G de la medida C2.1.2 (Acceso a dispositivos móviles multimedia para centros educativos en igualdad de condiciones) y de los objetivos C12L y C13L de la medida C2.2.1 (Equipamiento de centros educativos con dispositivos e infraestructuras de TIC); en el marco del componente E (Movilidad verde e inteligente), de los objetivos E4aG y E4cG de la medida E1.1 (Aumento del uso de medios de transporte respetuosos con el medio ambiente), del hito E17G de la medida E2.1.1 (Líneas ferroviarias), de los objetivos E24G y E25G de la medida E2.2.1 (Inversiones en seguridad del transporte) y del objetivo E10L de la medida E3.1.1 (Mecanismo de apoyo de una economía hipocarbónica); y, en el marco del componente G (REPowerEU), del hito G23G y del objetivo G24G de la medida G1.2.4 (Construcción o modernización de redes de distribución de electricidad). Por este motivo, Polonia ha solicitado que se modifiquen dichas medidas. También ha solicitado que se incorporen los nuevos hitos A72G y B6aL, y que se suprima el hito E4bG. También ha solicitado que se amplíe el plazo de ejecución de los hitos E4aG y A71G. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022 en consecuencia.

- (5) Polonia ha explicado que se han modificado diecinueve medidas para aplicar mejores alternativas que permitan reducir la carga administrativa asociada sin dejar de cumplir con las finalidades perseguidas por dichas medidas. En el marco del componente A (Resiliencia y competitividad de la economía), se trata del hito A30G de la medida A2.2 (Creación de las condiciones para la transición a un modelo de economía circular), de los hitos A41G, A42G y A43G de la medida A3.1 (Una mano de obra para la economía moderna: hacer que las capacidades y cualificaciones sean más acordes con las necesidades del mercado laboral), los objetivos A44G, A45G, A46G, A47G, A48G y A50G de la medida A3.1.1 (Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y formación continua), del hito A51G de la medida A4.1 (Instituciones eficaces para el mercado laboral), de los hitos A57G y A58G de la medida A4.2 (Reforma para mejorar la situación laboral de los padres mediante un mayor acceso a servicios de guardería de alta calidad para niños de hasta tres años) y del hito A69G de la medida A4.6 (Mayor participación de determinados colectivos en el mercado laboral mediante el desarrollo de un régimen de atención a largo plazo). En el marco del componente B (Energía verde y reducción de la intensidad energética), se trata de los hitos B8G y B10G de la medida B1.1.2 (Sustitución de fuentes de calor y mejora de la eficiencia energética en viviendas unifamiliares), de los objetivos B42G y B43G de la medida B1.1.5 (Mejora de la eficiencia energética en edificios multifamiliares), del hito B17G de la medida B2.1 (Mejora de las condiciones para el desarrollo de tecnologías del hidrógeno y otros gases descarbonizados) y del hito B24L de la medida B3.4 (Marco facilitador para la inversión en la transición ecológica de zonas urbanas). En el marco del componente C (Transformación digital), se trata de del hito C3L de la medida C1.2 (Aumentar el nivel de accesibilidad y el uso de las comunicaciones inalámbricas y por cable modernas para satisfacer las necesidades sociales y económicas).

En el marco del componente D (Eficacia, accesibilidad y calidad del sistema sanitario), se trata del hito D10aG y del objetivo D13G de la medida D1.1.1 (Desarrollo y modernización de las infraestructuras de los centros de atención altamente especializada y otros prestadores de asistencia sanitaria) y de los hitos y objetivos D38G, D39G y D40G de la medida D4.1.1 (Desarrollo de la atención de larga duración mediante la modernización de las infraestructuras de las entidades médicas a nivel de distrito). En el marco del componente E (Movilidad verde e inteligente), se trata del hito E1L de la medida E1.2 (Aumentar la cuota del transporte de cero y bajas emisiones, prevenir y reducir el impacto negativo del transporte en el medio ambiente), de la medida E2.1 (Mejorar la competitividad del sector ferroviario) y del hito E6L de la medida E2.3 (Mejorar la accesibilidad, la seguridad y las soluciones digitales del transporte). En el marco del componente F (Mejora de la calidad de las instituciones y de las condiciones de ejecución del PRR), se trata del hito F8G de la medida F3.1 (Mejora de las condiciones de ejecución del PRR). En el marco del componente G (REPowerEU), se trata del hito G2G de la medida G1.1.2 (Instalaciones de fuentes de energías renovables realizadas por comunidades de energía, incluida una parte ampliada) y de los hitos G20L, G21L y G23L de la medida G3.2.1 (Construcción de infraestructuras de gas natural para garantizar la seguridad energética). Por este motivo, Polonia ha solicitado que se modifiquen las citadas medidas al objeto de reducir la carga administrativa. También ha solicitado que se reduzca el nivel de ejecución exigido para los objetivos B42G y B43G. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022 en consecuencia.

- (6) Polonia ha explicado que tres medidas se han vuelto parcialmente inviables porque no se han presentado suficientes solicitudes admisibles. En el marco del componente A (Resiliencia y competitividad de la economía), se trata de los objetivos A25G y A26G de la medida A1.4.1 (Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrarios y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena). En el marco del componente B (Energía verde y reducción de la intensidad energética), se trata del objetivo B3L de la medida B1.2.1 (Eficiencia energética y fuentes renovables en las empresas: inversiones con el mayor potencial de reducción de gases de efecto invernadero). En el marco del componente C (Transformación digital), se trata de los objetivos C19G y C20G de la medida C2.1.3 (Competencias digitales). Por este motivo, Polonia ha solicitado que se modifiquen dichas medidas. También ha solicitado que se reduzca el nivel de ejecución exigido para los objetivos A26G, B3L y C19G. Por último, ha solicitado que se aumente el nivel de ejecución exigido para el objetivo A25G. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022 en consecuencia.

- (7) Polonia ha explicado que cuatro medidas se han vuelto total o parcialmente inviables debido a dificultades técnicas imprevistas que han derivado en importantes retrasos en su ejecución, por lo que difícilmente se alcanzará el pleno cumplimiento de los hitos y objetivos en su formato original. Se trata, en el marco del componente B (Energía verde y reducción de la intensidad energética), de los objetivos B18G y B19G de la medida B2.1.1 (Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento y transporte de hidrógeno). En el marco del componente C (Transformación digital), y del objetivo C6aG de la medida C1.1.1 (Garantía de acceso a internet de muy alta velocidad en zonas blancas), del hito C24G y del objetivo C25G de la medida C3.1.1 (Ciberseguridad: CyberPL, infraestructuras de tratamiento de datos y optimización de las infraestructuras de los servicios policiales), y de los hitos C15L, C16L y C18L y del objetivo C17L de la medida C4.1.1 (Apoyo para una transformación digital avanzada). Por este motivo, Polonia ha solicitado que se modifiquen dichas medidas. También ha solicitado que se amplíe el plazo de ejecución del hito C24G y del objetivo C25G, del hito C16L, de los objetivos C17L y C6aG, y del hito C18L, y que se supriman los objetivos B18G y B19G. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022 en consecuencia.

- (8) Polonia ha explicado que los hitos D1G, D5G y D8G de la medida D1.1 (Mejora de la eficacia, accesibilidad y calidad de los servicios sanitarios), que se encuadra en el componente D (Eficacia, accesibilidad y calidad del sistema sanitario), se han vuelto parcialmente inviables debido a dificultades técnicas imprevistas que han derivado en importantes retrasos en su ejecución, por lo que difícilmente se alcanzará el pleno cumplimiento de estos hitos en su formato original. Por este motivo, Polonia ha pedido que se modifique la descripción de la medida, incluida la descripción de los hitos D1G, D5G y D8G. También ha solicitado que se amplíe el plazo de ejecución de los hitos D1G y D5G. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022 en consecuencia.

- (9) Polonia ha solicitado, además, que los recursos liberados por la supresión o, en su caso, la reducción del nivel de ejecución de las medidas o por la minoración de la estimación de costes *ex-ante* se destinen a la incorporación de dos nuevas medidas y al aumento del nivel de ejecución de otras dos. En el marco del componente A (Resiliencia y competitividad de la economía), se trata del hito A73G y del objetivo A74G de la medida A5.1 (Contribución al componente del programa InvestEU correspondiente a los Estados miembros), así como de los hitos A12L, A13L y A14L de la medida A2.7.1 (Inyección de capital al Fondo de Seguridad y Defensa), de los objetivos B12G y B13G de la medida B1.1.3 (Modernización térmica de los centro educativos), que se encuadra en el componente B (Energía verde y reducción de la intensidad energética), y del hito G15L de la medida G3.1.4 (Apoyo al sistema nacional de energía «Fondo de Apoyo Energético»), que se encuadra en el componente G (REPowerEU). Por este motivo, Polonia ha solicitado que se modifiquen las medidas B1.1.3 y G3.1.4, se aumente el nivel de ejecución exigido, y se incorporen las nuevas medidas A5.1 y A2.7.1. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022 en consecuencia.
- (10) La Comisión considera que las razones alegadas por Polonia justifican las modificaciones en virtud del artículo 21, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022 en consecuencia.

Distribución de los hitos y objetivos

- (11) La distribución de los hitos y objetivos por tramos debe modificarse para tener en cuenta las modificaciones del PRR y el calendario indicativo presentado por Polonia.

Corrección de errores materiales

- (12) Se han detectado tres errores materiales en el texto de la Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022, que afectan a dos hitos y una medida en el marco de dos componentes. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022 para corregir estos errores materiales, que no reflejan el contenido del PRR presentado a la Comisión el 17 de junio de 2022, según lo acordado entre la Comisión y Polonia. Dichos errores materiales afectan a la descripción de la medida B1.1 (Aire limpio y eficiencia energética) y al hito B5G de esa misma medida. Otro de los errores materiales consiste en la omisión errónea del hito A43G de la medida A3.1 (Una mano de obra para la economía moderna: hacer que las capacidades y cualificaciones sean más acordes con las necesidades del mercado laboral), que se encuadra en el componente A (Resiliencia y competitividad de la economía), del cuadro 2.1.7 (Séptimo tramo «ayuda no reembolsable») de la sección 2 («Ayuda financiera») del anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo de 16 de julio de 2024. Dicho error material tiene que ver con que el hito se eliminó del cuadro por error durante la modificación previa del PRR. Dichas correcciones no afectan a la aplicación de las medidas en cuestión.

Evaluación de la Comisión

- (13) La Comisión ha evaluado el PRR modificado con arreglo a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.

Contribución a la transición ecológica, incluida la biodiversidad

- (14) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra e), y el anexo V, criterio 2.5, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado incluye medidas que contribuyen en gran medida (calificación «A») a la transición ecológica, incluida la biodiversidad, o a hacer frente a los retos que se derivan de ella. Las medidas de apoyo a los objetivos climáticos alcanzan un importe que representa el 41,39 % de la dotación total del PRR modificado y el 66,99 % de los costes totales estimados de las medidas del capítulo de REPowerEU, calculados de conformidad con la metodología establecida en el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241. En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado sigue siendo coherente con la información recogida en el Plan Nacional de Energía y Clima 2021-2030.
- (15) Aunque Polonia no presentó su Plan Nacional de Energía y Clima antes del 30 de junio de 2024 como viene exigido en el artículo 14 del Reglamento (UE) 2018/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo⁵, el PRR sigue siendo coherente con la información recogida en el Plan Nacional de Energía y Clima para el período 2021-2030 presentado en diciembre de 2019. La modificación del PRR no repercute de forma significativa en su nivel de ambición en cuanto a la transición climática. Pese a la modificación de cuatro medidas, el PRR modificado sigue haciendo una importante contribución a la mitigación del cambio climático, con intervenciones en la producción y distribución de energías renovables, eficiencia energética, la descarbonización de los edificios y el transporte de emisiones cero.

⁵ Reglamento (UE) 2018/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, sobre la gobernanza de la Unión de la Energía y de la Acción por el Clima, y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 663/2009 y (CE) n.º 715/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 94/22/CE, 98/70/CE, 2009/31/CE, 2009/73/CE, 2010/31/UE, 2012/27/UE y 2013/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y las Directivas 2009/119/CE y (UE) 2015/652 del Consejo, y se deroga el Reglamento (UE) n.º 525/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 328 de 21.12.2018, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2018/1999/oj>).

- (16) Las medidas suprimidas y reducidas no inciden de forma significativa en el nivel de ambición del PRR a nivel global en lo que respecta a la transición ecológica. La contribución climática del PRR modificado ha disminuido del 44,96 % en la evaluación que se modifica al 41,39 % actual.

Contribución a la transición digital

- (17) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra f), y el anexo V, criterio 2.6, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado contiene medidas que contribuyen en gran medida (calificación «A») a la transición digital o a hacer frente a los retos que se derivan de ella. De conformidad con la metodología de cálculo establecida en el anexo VII del Reglamento (UE) 2021/241, el importe global de las medidas de apoyo a los objetivos digitales supone el 20,39 % de la dotación total del PRR modificado.
- (18) Sigue siendo válida la evaluación positiva expresada en la Decisión de Ejecución del Consejo de 16 de julio de 2024 sobre la contribución a la transición digital. La modificación del PRR no repercute de forma significativa en su nivel de ambición en cuanto a la transición digital. Pese a la reformulación de dos medidas, el PRR modificado sigue haciendo una importante contribución a la transición digital con un enfoque transversal, a través de intervenciones en servicios electrónicos en la Administración pública, la digitalización de la educación, el desarrollo de capacidades digitales y la ciberseguridad.
- (19) Las medidas suprimidas y reducidas no inciden de forma significativa en el nivel de ambición del PRR a nivel global en lo que respecta a la transición digital. La contribución digital del PRR modificado ha disminuido del 21,28 % en la evaluación que se modifica al 20,39 % actual.

Cálculo de los costes

- (20) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra i), y el anexo V, criterio 2.9, del Reglamento (UE) 2021/241, la justificación proporcionada en el PRR modificado sobre el importe de los costes totales estimados del PRR es en promedio (calificación «B») razonable y verosímil, está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.
- (21) En la evaluación original se determinó que Polonia había facilitado los costes estimados de todas las inversiones incluidas en el PRR. La justificación aportada por Polonia sobre el importe de los costes totales estimados del PRR era, en promedio, razonable y verosímil, estaba en consonancia con el principio de coste-eficacia y guardaba proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.
- (22) La evaluación de las estimaciones de costes de las medidas modificadas, sobre la base de la información proporcionada, muestra que las estimaciones de costes son, en general, razonables y verosímiles, aunque los datos muestran distintos grados de detalle y profundidad de los cálculos. En algunos casos, los detalles sobre la metodología y las hipótesis utilizadas para realizar las estimaciones de costes son limitados, en parte debido a la novedad de las medidas, o menos claros, lo que impide la asignación de la calificación «A» en este criterio de evaluación. Además, los cambios en las estimaciones de costes de las medidas modificadas están justificados y son proporcionales, por lo que el carácter razonable y verosímil de dichas estimaciones de costes no cambia con respecto al PRR original. Por último, el importe del coste total estimado del PRR está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

Otros criterios de evaluación

- (23) La Comisión considera que las modificaciones presentadas por Polonia no afectan a la evaluación positiva del PRR establecida en la Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022 en lo que respecta a la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del PRR, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, letras a), b), c), d), d *bis*), d *ter*), g), h), j) y k), del Reglamento (UE) 2021/241.

Medidas destinadas a apoyar operaciones de inversión que contribuyen a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP)

- (24) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 4, del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo⁶, Polonia consideró como prioritarios los proyectos a los que se había concedido un sello de soberanía en virtud del apartado 1 de dicho artículo. Sin embargo, Polonia no incluyó ningún proyecto receptor de un sello de soberanía en el PRR modificado, puesto que ninguno de los proyectos receptores de un sello de soberanía cubre ámbitos cuyo alcance se haya ampliado a través de la presente modificación, ni tampoco nuevos ámbitos incorporadas en ella.

⁶ Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) y se modifican la Directiva 2003/87/CE y los Reglamentos (UE) 2021/1058, (UE) 2021/1056, (UE) 2021/1057, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 223/2014, (UE) 2021/1060, (UE) 2021/523, (UE) 2021/695, (UE) 2021/697 y (UE) 2021/241 (DO L, 2024/795, 29.2.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/795/oj>).

Evaluación positiva

- (25) Tras la evaluación positiva por parte de la Comisión del PRR modificado, con la conclusión de que el PRR cumple de manera satisfactoria los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con el artículo 20, apartado 2, y el anexo V de dicho Reglamento, deben establecerse las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del PRR modificado, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes, y el importe que la Unión pone a disposición del Estado miembro para ejecutar el PRR modificado en forma de ayuda financiera no reembolsable.

Contribución financiera

- (26) El coste total estimado del PRR modificado de Polonia asciende a 59 818 167 234 EUR, que equivale a 260 955 145 611 PLN según el tipo de cambio de referencia EUR-PLN del Banco Central Europeo de 3 de mayo 2021, de 30 de abril de 2024 y de 30 de enero de 2025. Los importes en euros a los que se hace referencia en las descripciones de las medidas y los correspondientes hitos y objetivos se han calculado utilizando la misma base y deben evaluarse teniendo esto en cuenta.

- (27) Dado que el importe del coste total estimado del PRR modificado es superior a la contribución financiera máxima actualizada disponible para Polonia, la contribución financiera asignada al PRR modificado de Polonia, calculada de conformidad con el artículo 4 *bis* del Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo⁷ y con el artículo 20, apartado 4, y el artículo 21 *bis*, apartado 6, del Reglamento (UE) 2021/241, debe ser igual a 25 276 853 716 EUR. Por lo tanto, se mantiene inalterada la contribución financiera puesta a disposición de Polonia.

Préstamos

- (28) Se mantiene inalterada la ayuda en forma de préstamo puesta a disposición de Polonia por un importe de 34 541 303 518 EUR.
- (29) Por lo tanto, procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022 en consecuencia. En aras de la claridad, el anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022 debe sustituirse íntegramente.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

⁷ Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de octubre de 2021, por el que se establece la Reserva de Adaptación al *Brexit* (DO L 357 de 8.10.2021, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1755/oj>).

Artículo 1

La Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Polonia se modifica como sigue:

- 1) El artículo 1 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 1

Aprobación de la evaluación del PRR

Queda aprobada la evaluación del PRR modificado de Polonia sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241. En el anexo de la presente Decisión se establecen las reformas y los proyectos de inversión en el marco del PRR, las disposiciones adoptadas para el seguimiento y la ejecución del PRR y su correspondiente calendario, incluidos los hitos y objetivos asociados al pago de la ayuda financiera no reembolsable, así como los hitos y objetivos adicionales asociados al pago del préstamo, los indicadores pertinentes a efectos del cumplimiento de los hitos y objetivos previstos, y las disposiciones adoptadas para facilitar a la Comisión acceso completo a los correspondientes datos subyacentes.».

- 2) El anexo se sustituye por el texto que se establece en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La destinataria de la presente Decisión es la República de Polonia.

Hecho en ..., el ...

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente
